CONCURSO PRIVADO
DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO
PARA LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DE LA EAAB-ESP

www.sociedadcolombianadearquitectos.org

ADENDA No. 1

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

BOGOTÁ

CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DE LA EAAB-ESP
ADENDA No. 1

El objeto principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto arquitectónico para que, la EMPRESA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, la coordinación arquitectónica y técnica de los estudios y la elaboración de los diseños de ingeniería de los Laboratorios Técnicos de la EAAB-ESP, de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso.

La **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS**, en calidad de entidad asesora del concurso de arquitectura previamente identificado, publica la presente **Adenda No.1**, teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones presentadas a las bases, la audiencia de aclaración de bases del concurso y las sugerencias emitidas por la EAAB-ESP.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar primer párrafo del numeral "2.11 PRESUPUESTO", el cual quedará así:

*"El presupuesto apropiado por la Entidad Promotora para pagar al ganador del concurso es la suma de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.215´218.273.oo m/cte.)**, incluido el IVA, suma que el arquitecto o equipo ganador recibirá así:*

*A título de PRIMER PREMIO, por haber ocupado el primer puesto en el concurso de anteproyecto arquitectónico, el derecho de suscribir contrato de consultoría con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP por valor de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.215´218.273.oo m/cte.)**, incluido el IVA. Ver anexo 5 Minuta de Contrato y Condiciones Adicionales.*

La cifra descrita como valor fijo del contrato, se desglosa de la siguiente manera:

Honorario por Diseño Arquitectónico la suma FIJA de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 868´013. 052.oo m/ct), incluido el IVA.

Honorario por los Estudios Técnicos y demás labores inherentes la suma FIJA de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (COP) ($347´205. 221.oo m/cte.), incluido el IVA.

NOTA 1
Los montos de los honorarios son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales,

los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes bases.

NOTA 2
Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, podrá hacer efectiva la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa, perderá el PREMIO. La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad."

CLÁUSULA SEGUNDA: Respecto de la EXPERIENCIA GENERAL a acreditar, señalada dentro del numeral *7.6 DOCUMENTOS A PRESENTAR*, se aclara la cantidad de SMLMV y los códigos solicitados así:

"(…)

a) Se podrá acreditar con la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.215´218.273.oo m/cte.), esto es, el equivalente a 1338 SMMLV.

b) La experiencia solicitada debe estar inscrita y en firme en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	*Descripción*
81101500	*INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA*
72121400	*SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS*
95121700	*EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS*

Esta experiencia deberá relacionarse en el ANEXO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE (Anexo 15)*.*

(…)"

CLÁUSULA TERCERA: Respecto de la EXPERIENCIA GENERAL a acreditar por parte de *"7.6.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"* y/o *"7.6.4*

PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA", y específicamente respecto de la acreditación de los "*la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.215´218.273.oo m/cte.), esto es, el equivalente a 1338 SMMLV*", bajo el evento en que se acredite a través de contratos suscritos con moneda diferente al peso colombiano, se deberá relacionar conforme se establece en el ***ANEXO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE (Anexo 15)***.

CLÁUSULA CUARTA: Adicionar la siguiente nota al numeral *"7.6.5 - CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES"*:

> *"NOTA RESPECTO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:*
> *Con relación a la EXPERIENCIA GENERAL, todos los integrantes deberán contar con el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), que cumpla con los requisitos señalados en las bases del concurso. Y cualquiera de los integrantes, e incluso con ocasión de la suma de experiencia entre ellos "podrá acreditar con la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.215´218.273.oo m/cte.), esto es, el equivalente a 1338 SMMLV."*
>
> *Sea de indicar que, bajo el evento que el consorcio o unión temporal que se encuentre integrado por alguna persona natural, nacional o extranjera, conforme el numeral 7.5.1. de las Bases, esta además deberá: "ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.".*
>
> *La EXPERIENCIA ESPECÍFICA respecto de las figuras plurales, entiéndase unión temporal o consorcios, podrá acreditarse por uno (1) sólo de los proponentes que la integran, teniendo en cuenta que se trata de la acreditación de un (1) contrato."*

CLÁUSULA QUINTA: Se modifica el anexo No. 12, describiendo el alcance referido al numeral 1.18, y el anexo 13 modificando alcances de la experiencia exigida.

CLÁUSULA SEXTA: Se adiciona a las bases del concurso el anexo 16 Resolución 04-2-0365 de 2004 Licencia de Urbanización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se modifica el numeral 3.2 CONFORMACIÓN de las bases, el cual quedará así:

> *"(…)*
> ***3.2 CONFORMACIÓN:***

El Jurado Calificador está integrado por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, así:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional designó al arquitecto español Andrés Jaque.

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional designó al arquitecto Agustín Adarve

La Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Bogotá D. C. y Cundinamarca designó a la arquitecta Paula Echeverry.

La EAAB-ESP designó a la arquitecta Sandra Patricia Samacá Rojas.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, por intermedio de (Nombre de la entidad promotora) designará posteriormente el jurado, lo cual será objeto de comunicación a través Adenda.

(…)"

CLÁUSULA OCTAVA: Acogiendo la solicitud de los interesados, se modifica el numeral *"7.9 VISITA AL PREDIO DE LA INTERVENCIÓN"*, en el sentido de indicar que se programa una 2da Visita Opcional para el miércoles 9 de julio a las 9:00 am, denotando que se iniciará por los laboratorios actuales y se continuará recorriendo el predio Centro de Control Modelia.

*"**Recorrido Laboratorios Actuales***

Acompañarán: Alejandra Silva Gómez, Arq. Carlos Giraldo y Arq. Flavio Romero
Punto de Encuentro: Av. Calle 25 # 37-15 Edificio de la EAAB-ESP – Bogotá D.C.

9:00 am

Visita al Lote del Proyecto Centro Control Modelia

Acompañarán: Arq. Carlos Giraldo y Arq. Flavio Romero
Dirección: AC 22 80A 81 - CENTRO DE CONTROL MODELIA – Bogotá D.C.
Hora: 11:30 am

Nota1: Sugerimos estar 15 minutos antes de la hora señalada

Nota 2: Los participantes que asistirán al recorrido y la visita al lote deberán enviar al correo concursos@sca-pn.org los nombres con su número de cédula y celular para facilitar su acceso a las instalaciones de la EAAB-ESP."

Los demás apartes de las bases del concurso definitivas, continúan igual.

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2021,

CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO
Coordinador
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP

FLAVIO ROMERO FRIERI
Coordinador
Sociedad Colombiana de Arquitectos

Elaboró y revisó: Carlos Augusto Giraldo Galeano (Arquitecto coordinador EAAB), Flavio Romero Frieri (Arquitecto coordinador del concurso) y Carlos Gacha (Asesor Jurídico).